

GUÍA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PUCP

En junio del 2013, el Consejo Universitario aprobó la política para grupos de investigación de la PUCP¹, en la que se señalaron, de manera general, los beneficios así como las responsabilidades de los grupos.

Con la finalidad de precisar aún más los beneficios, las responsabilidades y el proceso de evaluación de los grupos de investigación, el presente documento expone detenidamente lo señalado en los acápite 6, 7 y 8 de la *Política para grupos de investigación*.

I. SOBRE LOS BENEFICIOS

1.1. MODALIDADES DE APOYO ECONÓMICO

Existen cuatro modalidades de apoyo económico para grupos de investigación:

1.1.1. Fondos concursables para grupos de investigación - DGI

En el marco del Concurso anual de proyectos, la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) ha creado dos categorías para financiar proyectos de investigación de los grupos de investigación, por un periodo de dos años. El Concurso Anual de Proyectos de Investigación (CAP) se convoca durante el primer semestre de cada año.

Así también, cada dos años los grupos interdisciplinarios pueden presentarse al Concurso de Proyectos de investigación Interdisciplinaria (CPI) que financia proyectos interdisciplinarios por dos años. Este Concurso también se inicia durante el primer semestre de cada año.

No necesariamente el coordinador del grupo presenta la propuesta de investigación, puede ser otro miembro del grupo el “coordinador de la investigación”². El grupo que concursa a cualquiera de estas categorías debe estar activo y reconocido por el VRI. Ni el grupo ni ninguno de sus miembros deberán tener entregas de resultados o entregas económicas pendientes con la DGI.

1.1.2. Fondo no concursable para grupos de investigación – DGI³

La DGI brinda apoyos económicos menores para financiar actividades puntuales de los grupos de investigación que no se benefician de financiamiento completo o tienen un financiamiento parcial. En este sentido, se financian:

¹ <http://textos.pucp.edu.pe/pdf/3061.pdf>

² <http://textos.pucp.edu.pe/pdf/3968.pdf>

³ Cf. Anexo 1.

- ✓ Gastos relacionados a eventos académicos organizados por el grupo en nuestro país y vinculados a sus líneas de investigación (pasajes, viáticos, atenciones oficiales para el evento, material de difusión, etc.)
- ✓ Gastos relacionados con el fomento de la difusión del grupo (pago de servicios de terceros para brochures, impresiones, entre otros.)
- ✓ Gastos para traducción y publicaciones de artículos o libros.

Gastos no elegibles:

- ✓ Gastos de capacitación de miembros del grupo o de participaciones en eventos académicos (inscripción a talleres y seminarios, pasajes y viáticos vinculados a la capacitación o a la participación en Congresos, etc.)
- ✓ Fondos para complementar proyectos de investigación o para pequeños proyectos de investigación.
- ✓ Gastos de personal: Remuneración Adicional Eventual, pagos de honorarios
- ✓ Gastos corrientes (materiales de escritorio, tintas etc.)
- ✓ Libros o material bibliográfico
- ✓ Movilidad interna: taxis o similares en Lima
- ✓ Servicios de comunicaciones
- ✓ Mantenimiento de equipos y mobiliario
- ✓ Equipos informáticos
- ✓ Muebles y enseres
- ✓ Equipos y maquinaria en general

Los grupos pueden pedir este apoyo entre los meses de enero y octubre, solamente por una (01) vez en el año, siempre y cuando los objetivos y resultados de la subvención solicitada tengan relación directa con las líneas de investigación del grupo. Asimismo se evaluará si la solicitud guarda relación con algún proyecto de investigación vigente del grupo.

Ni el grupo ni ninguno de sus miembros podrá tener informes pendientes o cuentas económicas pendientes de entrega a la DGI. La DGI gestionará directamente el fondo a través de su oficina de administración de proyectos (OAP).

1.1.3. Fondo concursable para grupos de investigación DARI- DGI

Es un esfuerzo conjunto de la Dirección Académica de Relaciones Institucionales (DARI) y la DGI por fomentar la internacionalización de la producción académica e investigadora de los docentes que forman parte de los grupos de investigación.

Este fondo financia actividades de los grupos que incorporen ciertos aspectos de internacionalización (bajo la forma de un viaje al extranjero de un investigador PUCP o la visita de un profesor del extranjero).

Los fondos servirán para costear los gastos por concepto de pasajes de avión de ida y vuelta, *assist card* (seguro de viaje), alojamiento y manutención comprendidos en el marco de la actividad de internacionalización⁴.

1.1.4. Fondo concursable para grupos DARS

Este fondo, organizado por la Dirección Académica de Responsabilidad Social (DARS), se abre una vez al año y promueve acciones individuales y grupales que tengan el componente de responsabilidad social universitaria. Si los grupos de investigación reconocidos por la PUCP participan de este concurso, como grupo, incorporando actividades de investigación, recibirán una bonificación de la DGI. El apoyo consistirá en financiar publicaciones que son los resultados de las investigaciones.

1.1.5. Fondo concursable para grupos DAP

La Dirección Académica del Profesorado (DAP) organiza el Fondo Concursable para la Innovación en la Docencia Universitaria, con el fin de apoyar e incentivar a los profesores interesados en incorporar prácticas innovadoras en los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus cursos. Esta convocatoria considera dos categorías para la participación: Proyectos personales y Proyecto de equipo de profesores, para estos últimos será considerado como un criterio a favor de su participación el ser parte de un grupo de investigación reconocidos por el VRI, para lo cual, se requiere que el grupo esté activo, y que no tenga informes pendientes de entrega con la DGI, el VRAD o DARS.

1.2. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

1.2.1 Página Web

Cada grupo de investigación reconocido por el VRI cuenta con una página web, la misma que ha sido diseñada en la DGI y aprobada por la Dirección de Comunicación Institucional (DCI).

La página web tiene predeterminados los campos de investigación que la DGI debe evaluar bienalmente para que el grupo de investigación mantenga su estatus de reconocimiento en la PUCP.

Cada grupo administra y actualiza la información de su página web como crea conveniente. Sin embargo, es obligatorio que el grupo brinde información actualizada de todos los campos que la DGI ha establecido, para el período de evaluación.

⁴ Para mayor información, consultar las bases del Fondo de Grupos DARI – DGI.

Bienalmente, la información que se registra en la web es trasladada a una base de datos y evaluada para que el grupo pueda mantener su reconocimiento⁵.

1.2.2. Difusión PUCP

Si el grupo desea promocionar un evento (charlas, talleres, congresos, etc.) en el *Punto edu* impreso o digital, o en *Agenda PUCP*, puede realizar el contacto directo con DCI. La solicitud debe realizarse con la anticipación que la DCI estime pertinente.

Así también, el grupo puede comunicarse con la DGI para poner las notas de sus eventos en la página web del VRI.

Del mismo modo, en la web del grupo existe una sección noticias para los anuncios que el grupo estime conveniente.

1.2.3. Correo grupo

Los grupos de investigación pueden acceder a un correo grupal, que ellos mismos administrarán, solicitando el dominio deseado a la DGI.

1.2.4. Impresos

En caso de necesitar papel membretado (con el logo de la PUCP), el grupo puede solicitarlo a su departamento (para grupos disciplinares reconocidos por su departamento). Para grupos interdisciplinarios, pueden solicitar el papel membretado a la DGI⁶.

1.2.5. Cartas de presentación, constancias

Los grupos pueden solicitar a la DGI o al VRI ser presentados como grupos de investigación, en caso quieran presentarse a un financiamiento externo.

1.3. APOYO EXTERNO

1.3.1. Apoyo para relaciones internacionales de cooperación

La Oficina de Internacionalización de la Investigación (OII) del VRI apoya a los grupos, centros e institutos de investigación de la PUCP, en el desarrollo de relaciones de cooperación en investigación con grupos similares de universidades y centros de investigación prestigiosos de otros países.⁷

⁵ Véase Parte III. Evaluación de los grupos de investigación.

⁶ Para mayor información sobre el uso del logo puede consultar el Reglamento <http://www.pucp.edu.pe/documento/reglamentos-y-normas/asuntos-administrativos/reglamento-sobre-el-uso-del-logotipo-y-nombre-de-la-pucp.pdf> y el manual de uso <http://dci.pucp.edu.pe/uso-del-logo/>

⁷ Cualquier comunicación con la OII debe realizarse al correo oii@pucp.pe

1.3.2. Apoyo para la búsqueda de financiación con organismos públicos nacionales

La Oficina de Innovación (OIN-DGI) apoya a los grupos de investigación en las postulaciones de Fondos Nacionales organizados por CONCYTEC, FINCYT, FIDECOM y otros, referidos a proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Así también, la Oficina de Administración de Proyectos (OAP-DGI) brinda el apoyo de soporte técnico, logístico y operativo que exigen los procesos de convocatoria a nivel privado, nacional (a excepción de las convocatorias del FIDECOM y CONCYTEC) o internacional, para que el grupo de investigación cumpla con los requisitos exigidos por la financiera en el tiempo oportuno y con la calidad esperada.

4.- CONVENIOS Y CONTRATOS

A través de la Oficina de Innovación (DGI), la Oficina de Propiedad Intelectual y la Secretaria General, el grupo puede establecer convenios y contratos con empresas privadas y públicas, y en organismos del estado, para investigaciones básicas y aplicadas.

II. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES

2.1.- Plan Bienal de investigación

Cuando el grupo solicita ser reconocido como un grupo de investigación PUCP, llena el formulario de solicitud, el mismo que incluye un plan bienal de investigación. El grupo debe elaborar su plan bienal tomando en cuenta los proyectos y actividades que realizará en los próximos dos años, así como los productos de investigación (publicaciones, productos para registro de propiedad intelectual, tesis, etc.) que serán posteriormente reportados a la Oficina de Evaluación de la Investigación⁸ (OEIN-DGI)

2.2.- Actualización de la Información del grupo

Si existen cambios en la conformación del grupo (entrada de nuevos miembros o salida de otros), o cambios que modifican el perfil del grupo, el coordinador del mismo debe informarlo a la Dirección de Gestión de la Investigación.

2.3.- Actualización de su página web

Cada grupo es responsable de administrar y actualizar la información de su página web. Es obligatorio tener la web lo más actualizada posible a inicios del período de evaluación. La OEIN-DGI se comunicará con los grupos para darles las fechas en las que se inicia el periodo de evaluación.

2.4.- Comité de Ética de la Investigación con Seres Humanos y Animales (CEIsha)

⁸ Cualquier comunicación con la OEIN debe realizarse al correo oein@pucp.pe

Si el grupo tiene un proyecto de investigación en el cual se involucran estudios con seres humanos o animales, dicho proyecto deberá ser revisado y evaluado por el Comité de Ética para la Investigación con Seres Humanos y Animales. Ello le permitirá contar con un dictamen que acredite que el diseño de dicho estudio se ajusta a los estándares internacionales establecidos para el trabajo de investigación con seres humanos y animales⁹.

III. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO

3.1. Finalidad de la evaluación

Evaluar a los grupos de investigación tiene varios objetivos: Primero, ayuda a promoverlos, a partir de sus desempeños. Segundo, permite que la universidad consolide temas o líneas de investigación de manera colectiva entre docentes de distintas disciplinas, entre docentes y alumnos y, entre docentes PUCP y docentes de otras instituciones académicas. Tercero, aporta en la visibilidad de la universidad en temas de investigación consolidados y, finalmente, permite conocer y evaluar los resultados de investigación de los grupos para otorgarles el reconocimiento de la universidad y, que de este modo, puedan tener acceso a los beneficios señalados para los grupos de investigación.

Los grupos de investigación serán evaluados cada dos años. No participan de la evaluación los grupos con menos de dos años de ser reconocidos por el VRI, ni los grupos que no estén previamente registrados en la DGI.

La evaluación se realiza teniendo en cuenta la productividad que el grupo ha logrado en los dos años: el logro de metas relacionadas con los proyectos de investigación del plan bienal y la calidad de los productos entregados de acuerdo a ese plan.

3.2. Periodo de evaluación

El periodo de evaluación es el tiempo en el que un grupo de investigación es evaluado para obtener su reconocimiento como tal.

Un grupo es ratificado en su reconocimiento como grupo de investigación PUCP cuando es categorizado como grupo A, B o C¹⁰, según, el procedimiento de evaluación que la OEIN-DGI realizará cada dos años para cada grupo.

Durante cada año, la OEIN-DGI anunciará, a los grupos de investigación que tengan actividad de un periodo igual o mayor a dos (2) años calendario, que les corresponde su evaluación bienal y que, por lo tanto, deben actualizar su producción en sus páginas web.

⁹ Para mayor información revise el link del Comité de Ética para la Investigación con seres humanos y animales que figura en la página web del VRI: <http://vicerrectorado.pucp.edu.pe/investigacion/comite-de-etica/>

¹⁰ Véase detalle de categorías en p.9.

3.3. Procedimiento de evaluación

La Oficina de Evaluación de la Investigación (DGI) informará a los grupos, con más de dos años reconocidos, que se iniciará el proceso de evaluación de grupos y se les comunicará la fecha límite para actualizar datos en sus respectivas páginas web. Asimismo, solicitará a cada grupo de investigación un nuevo plan bienal del grupo de investigación, el cual se utilizará para el siguiente periodo de evaluación en caso se ratifique el reconocimiento al grupo de investigación. Con la información de las páginas web, la OEIN trasladará la información a una matriz creada para este propósito.

¿Qué criterios se están tomando en cuenta sobre la información que brindarán los grupos?

- a) La OEIN tomará en cuenta solo la información del grupo dentro del periodo de evaluación es decir, no se considerará productos de investigación logrados antes del reconocimiento del grupo o productos considerados en periodos de evaluación anteriores.
- b) El grupo es responsable de que la información vigente en su web sea parte del trabajo conjunto de los miembros del grupo y no de un esfuerzo individual de algunos de sus miembros. Así también, el grupo debe asegurar que la información esté relacionada con las actividades de investigación propias del grupo. Poner la información en la web supone la autorización del grupo del material visible como producto de un trabajo colectivo¹¹.

Cada producto será clasificado en una de las siguientes categorías y sub-categorías¹². A cada tipo de producto se asignará un peso, según la relevancia del producto¹³.

Tipo y Sub tipos de productos de investigación	PUNTAJE
1 Productos de nuevo conocimiento	
El grupo de investigación debe conseguir dentro de esta clasificación un puntaje de producción mínimo de 4.	
1.1 Artículos en publicaciones periódicas indexadas	
a. Artículo en revista indizada de primer cuartil, según listado de revistas PUCP	4
b. Artículo en revista indizada de segundo cuartil, según listado de revistas PUCP	3

¹¹ Si alguna de la información necesita ser corroborada con mayor evidencia, la OEIN se pondrá en comunicación el coordinador o la coordinadora del grupo.

¹² Cf. Anexo 2.

¹³ Para la elaboración de esta tabla, se ha tomado en cuenta el documento COLCIENCIAS, *Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008*, Bogotá 2008.

c. Artículo en revista indizada de tercer o cuarto cuartil, según listado de revistas PUCP	2
d. Artículo en revista indizada que no se mencione en listado de revistas PUCP	1.5
1.2 Artículos en memoria o anales de congreso	
a. Artículos en memorias o anales de congreso indizado	2
b. Artículos en memorias o anales de congreso solo con arbitraje	1
1.3 Libro	
a. Libro publicado en editorial nacional o internacional con arbitraje	4
b. Libro publicado en editorial nacional o internacional sin arbitraje	2
1.4 Capítulos de libros	
a. Capítulo de libro en editorial nacional o internacional con arbitraje	2
b. Capítulo de libro en editorial nacional o internacional sin arbitraje	1
1.5 Productos tecnológicos / arquitectónicos / artísticos / otros	
a. Producto licenciado	4
b. Producto patentado	3.5
1.6 Normas aceptadas	2
1.7 Documentos de trabajo	0.5
2 Productos de formación	
El grupo de investigación debe conseguir dentro de esta clasificación un puntaje de producción mínimo de 3.	
2.1 Tesis¹⁴	
a. Tesis de licenciatura sustentada	2
b. Tesis de maestría sustentada	3
c. Tesis de doctorado sustentada	4
2.2. Programas formativos	
a. Cursos	0.5
b. Diplomas	1

¹⁴ Las tesis tienen que responder a las líneas, temas y objetivos del grupo de investigación.

c. Maestrías	2
d. Doctorados	3
3 Productos de divulgación y extensión	
El grupo de investigación debe conseguir dentro de esta clasificación un puntaje de producción mínimo de 3. Parte de este puntaje mínimo debe ser atribuible a participaciones en eventos académicos.	
3.1 Eventos académicos	
a. Conferencias en evento académico con arbitraje y con publicación en anales, memorias o actas de congreso	0.5
b. Eventos académicos organizados por el grupo de investigación	0.5
c. Curadurías que incluyan catálogo	0.5
3.2 Premios recibidos	
a. Premio de reconocimiento a la investigación otorgado por entidad pública o privada internacional	3
b. Premio de reconocimiento a la investigación otorgado por entidad pública o privada nacional	2
3.3 Movilidad	
a. Pasantías al extranjero de un miembro del grupo que promueva los temas de investigación del grupo	0,5
b. Recibimiento de expertos en temas de investigación afines al grupo	0.25
3.4 Servicios	
a. Contratos I+D	1
3.5 Producción de innovación a la docencia	
a. Texto universitario arbitrado	3

La OEIN sumará los valores de cada producto. El valor de la suma constituye el indicador de producción del grupo para el periodo en curso. Los indicadores de producción de cada grupo serán comparados con la tabla de categorización de grupos, la cual determinará la categoría del grupo para los siguientes dos años.

3.3. Categorización de los grupos

La OEIN evalúa que se cumplan con los puntajes mínimos por cada tipo de producto (nuevo conocimiento, formación, divulgación y extensión). Una vez verificado, se pasa a darle una categoría al grupo, según el puntaje total obtenido.

Existen cuatro (4) categorías de los grupos de investigación:

Categoría	Rango de puntajes de producción	Descripción de Categoría de Grupo
A	[30, a más>	El grupo de investigación tiene un nivel de producción muy superior al esperado. El reconocimiento del grupo será ratificado, el grupo será priorizado para la asignación de beneficios y será premiado por el VRI.
B	[20, 30>	El grupo de investigación ha logrado una producción superior a la esperada. El grupo será ratificado y será priorizado para la asignación de beneficios.
C	[10, 20>	El grupo de investigación ha cumplido con las expectativas de producción. Por ello, su condición como grupo reconocido es ratificada.
D	[0, 10>	El grupo no ha cumplido con los requisitos de producción mínimos para ser considerado un grupo de investigación y, por ello, pierde el reconocimiento del VRI.

Los grupos que han obtenido una categorización entre A, B y C mantendrán su reconocimiento como grupo de investigación PUCP. Los grupos que están categorizados en un rango menor perderán el reconocimiento como grupos de investigación. Sin embargo, estos pueden pasar una nueva evaluación en la siguiente convocatoria de evaluación de grupos de investigación, según su nuevo plan bienal.

En caso el grupo no entregue un plan bienal, pasará a ser desactivado.

ANEXO 1

Presentación de solicitud de subvención

Para el acceso al Fondo No Concursable de Grupos, el coordinador(a) del grupo de investigación PUCP reconocido y activo llena el formato de solicitud de la Oficina de Estrategias para la Promoción de Investigación (OEP-DGI). El formato contiene la información mínima requerida para que la DGI pueda evaluar la propuesta y tomar su decisión.

El formato contiene la siguiente información:

- Nombre del grupo de investigación
- Nombre del coordinador del grupo
- Objetivo de la subvención solicitada
- Resultados esperados a obtener con la subvención
- Descripción breve de lo solicitado.
- Monto requerido (en nuevos soles)
- Plazo de ejecución

El formato debe ser entregado con todos los campos debidamente llenados. De encontrarse uno de los campos en blanco la solicitud será devuelta para subsanar la omisión. Para obtener la versión del formato digital puede enviar un correo a: concursosdgi@pucp.edu.pe

Proceso para otorgar la subvención

La Oficina de Estrategias para la Promoción de Investigación (OEP-DGI) y la Oficina de Evaluación de la Investigación (OEIN-DGI) revisan los datos entregados por el grupo. Se espera siempre que la subvención que se pide esté relacionada a alguna de las actividades presentadas en el plan bienal o al proyecto de investigación en curso.

La DGI se comunicará con el coordinador del grupo indicando los motivos por los cuales se aprueba o no la solicitud. Durante el proceso de evaluación, la DGI podrá solicitar información adicional que permita realizar una revisión completa del caso.

En caso la subvención sea aprobada, el grupo de investigación beneficiado, a través de su coordinador, firmará una Acuerdo de Subvención.

ANEXO 2

Productos de investigación:

Los productos de investigación han sido clasificados en tres grandes categorías:

1. Productos de nuevo conocimiento

Son productos que comunican la producción de nuevo conocimiento, generalmente a través de medios escritos especializados. Son la manera fundamental de producción de un grupo de investigación.

Dentro de esta clasificación, el grupo deberá conseguir un puntaje mínimo de 4 puntos, Parte de este puntaje mínimo debe ser atribuible a un artículo en una revista indexada, un libro o un capítulo de libro.

1.1. Artículos en publicaciones periódicas indizadas

1.1.1. Artículo en revista indizada de primer cuartil, según listado de revistas PUCP

Las revistas indizadas de primer grupo son las revistas en el 25% superior del listado de revistas de la DGI. El documento de revistas de la DGI ha jerarquizado la relevancia de las revistas académicas por departamento académico.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre(s) Año	“Título del artículo”. Título de la revista. Ciudad, volumen, número, página inicial – página final. ISSN <indicación completa del URL>
-------------------------------	--

En caso el artículo ya haya sido aceptado para publicación pero aún no haya sido publicado, se aceptará el envío, a la DGI, de la constancia de que el artículo ha sido aprobado para publicación.

1.1.2. Artículo en revista indizada de segundo cuartil, según listado de revistas PUCP

Las revistas indizadas del segundo grupo son las revistas que están por debajo del 25% superior del listado jerarquizado de revistas de la DGI, pero superiores al 50% inferior.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre (s)
Año "Título del artículo". Título de la revista. Ciudad, volumen, número, página inicial – página final. ISSN <indicación completa del URL>

En caso el artículo ya haya sido aceptado para publicación pero aún no haya sido publicado, se aceptará el envío de la constancia de que el artículo ha sido aprobado para publicación.

1.1.3. Artículo en revista indizada del tercer o cuarto cuartil, según listado de revistas PUCP

Las revistas indizadas del tercer o cuarto grupo son las revistas que están por debajo del 50% superior del listado jerarquizado de revistas de la DGI. El documento de revistas de la DGI ha jerarquizado la relevancia de las revistas académicas por departamento académico.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre(s)
Año "Título del artículo". Título de la revista. Ciudad, volumen, número, página inicial – página final. ISSN <indicación completa del URL>

En caso el artículo ya haya sido aceptado para publicación pero aún no haya sido publicado, se aceptará el envío de la constancia de que el artículo ha sido aprobado para publicación.

1.1.4. Artículo en revista indizada que no se mencione listado de revistas PUCP

Las revistas indizadas que no se mencionan en el documento DGI son revistas que se encuentran en alguna base de datos académica. Previo a su contabilización como producto, la OEIN se encargará de constatar que la revista sea indizada.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre (s)
Año "Título del artículo". Título de la revista. Ciudad, volumen, número, página inicial – página final. ISSN <indicación completa del URL>

En caso el artículo ya haya sido aceptado para publicación pero aún no haya sido publicado, se aceptará el envío de la constancia de que el artículo ha sido aprobado para publicación.

1.2. Artículos en memoria o anales de congreso

1.2.1. Artículos en memorias o anales de congreso indizado

Son versiones escritas de presentaciones hechas en un congreso que han sido arbitrados y la publicación ha sido indizada.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre(s)
Año "Título del artículo". Título de la revista. Ciudad, volumen, número, página inicial – página final. ISSN <indicación completa del URL>

En caso el artículo ya haya sido aceptado para publicación pero aún no haya sido publicado, se aceptará el envío de la constancia de que el artículo ha sido aprobado para publicación.

1.2.2. Artículos en memorias o anales de congreso solo con arbitraje

Son versiones escritas de presentaciones hechas en congresos que han sido publicados y que, para la presentación, fueron sometidas a un comité científico.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre(s)
Año "Título del artículo". Título de la revista. Ciudad, volumen, número, página inicial – página final. ISSN <indicación completa del URL>

En caso el artículo ya haya sido aceptado para publicación pero aún no haya sido publicado, se aceptará el envío de la constancia de que el artículo ha sido aprobado para publicación.

1.3. Libro

1.3.1. Libro publicado en editorial nacional o internacional con arbitraje

Trabajo impreso extenso, publicado por una editorial reconocida. Un libro será evaluado una vez este sea publicado. No se evaluará libros enviados para publicación o con publicación aprobada.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre(s)

Año	"Título". Edición. Ciudad: Editorial. ISBN <indicación completa del URL> (Si la hubiese)
-----	---

1.3.2. Libro publicado en editorial nacional o internacional sin arbitraje

Trabajo impreso extenso, publicado por una editorial reconocida.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre(s)	
Año	"Título". Edición. Ciudad: Editorial. ISBN <indicación completa del URL> (Si la hubiese)

Un libro será evaluado una vez este sea publicado. No se evaluará libros enviados para publicación o con publicación aprobada.

1.4. Capítulos de libros

1.4.1. Capítulo de libro en editorial nacional o internacional con arbitraje

Un capítulo de libro con arbitraje será considerado si es parte de un libro que cumpla las condiciones puestas para libros publicados en editorial nacional o internacional con arbitraje.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre(s)	
Año	"Título". Edición. Ciudad: Editorial. Páginas de capítulo. ISBN <indicación completa del URL> (Si la hubiese)

1.4.2. Capítulo de libro en editorial nacional o internacional sin arbitraje

Un capítulo de libro sin arbitraje será considerado si es parte de un libro que cumpla las condiciones puestas para libros publicados en editorial nacional o internacional sin arbitraje.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre(s)	
Año	"Título". Edición. Ciudad: Editorial. Páginas de capítulo. ISBN <indicación completa del URL> (Si la hubiese)

1.5. Productos tecnológicos/ arquitectónicos/ artísticos/ otros

Se considerará en esta categoría los siguientes productos:

- Prototipos;
- Creación de software;
- Procesos tecnológicos;
- Modelos de utilidad;
- Diseño industrial;
- Algoritmos; y
- Circuitos integrados

Otro tipo de productos de investigación serán considerados a través de las publicaciones que generen.

1.5.1. Producto licenciado

Para registrar un producto licenciado, se debe reportar los siguientes datos:

Autores. Nombre del producto. Año País, Ciudad, registro de propiedad intelectual, registro de licencia, registro de patente.

1.5.2. Producto patentado

Para registrar un producto patentado, se debe reportar los siguientes datos:

Autor(es). Nombre del producto. Año País, Ciudad, Descripción del producto. Registro de propiedad intelectual, registro de patente.

1.6. Normas aceptadas

Son consideradas en esta categoría normas sociales, educativas, ambientales, técnicas o de salud. Para considerar este producto de investigación, la norma debe estar legalizada.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre(s) o Nombre de la Institución responsable Año Número de la norma legal. Denominación oficial. Fecha de Promulgación.
--

1.7. Documentos de trabajo

Un documento de trabajo es un tipo de publicación, tanto impresa como digital, realizada por un departamento académico de la universidad.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre(s)
Año Título completo del documento. Ciudad. Institución Responsable

2. Productos de formación

Los productos de formación hacen referencia al trabajo de formación en la investigación de estudiantes, en las líneas de investigación del grupo. Por ello, es requisito que las tesis reflejen el trabajo en el tema o línea de investigación del grupo. Así también, se toman en cuenta programas formativos que el grupo ha creado para propiciar la formación y la investigación en sus líneas de trabajo,

2.1. Tesis

2.1.1. Tesis de licenciatura sustentada

Las tesis de alumnos de pregrado serán contabilizadas como productos de investigación siempre y cuando hayan sido sustentadas. Se pide promover la inclusión de estas tesis en el repositorio de tesis PUCP.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO, Nombre o NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Año Título de la tesis. Ciudad: Nombre de la universidad/ escuela, o facultad/ programa. <Indicación completa del URL>

2.1.2. Tesis de maestría sustentada

Las tesis de alumnos de maestría serán contabilizadas como productos de investigación siempre y cuando hayan sido sustentadas. Se pide promover la inclusión de estas tesis en el repositorio de tesis PUCP.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO, Nombre o NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Año Título de la tesis. Ciudad: Nombre de la universidad/ escuela, o facultad/ programa. <Indicación completa del URL>

2.1.3. Tesis de doctorado sustentada

Las tesis de alumnos de doctorado serán contabilizadas como productos de investigación siempre y cuando hayan sido sustentadas. Se pide promover la inclusión de estas tesis en el repositorio de tesis PUCP.

Se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO, Nombre o NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Año Título de la tesis. Ciudad: Nombre de la universidad/ escuela, o facultad/ programa. <Indicación completa del URL>

2.2. Programas Formativos

2.2.1 Cursos

Cursos que el grupo de investigación ha impartido en nuestra institución o en otra institución. Se necesita como referencia

Nombre del curso. Institución. Facultad. Código del curso (si lo hubiese). Semestre.

2.2.2 Diplomados

Diplomados que el grupo de investigación ha creado en nuestra institución para difundir sus líneas de investigación. Se necesita como referencia:

Nombre del Diplomado. Institución. Facultad. Fecha de creación. Enlace URL (si lo hubiese)

2.2.3 Maestría

Maestrías que el grupo de investigación ha creado en nuestra institución para difundir sus líneas de investigación. Se necesita como referencia:

Nombre de la Maestría. Institución. Facultad. Fecha de creación. Enlace URL (si lo hubiese)
--

2.2.4 Doctorado

Doctorado que el grupo de investigación ha creado en nuestra institución para difundir sus líneas de investigación. Se necesita como referencia:

Nombre del Doctorado. Institución. Facultad. Fecha de creación. Enlace URL (si lo hubiese)
--

3 Productos de divulgación y extensión

Los productos de divulgación y extensión hacen llegar los resultados de las investigaciones a un público más amplio que el de la especialidad académica. Generalmente, con estos productos se busca el debate y uso de la comunidad en general.

3.2 Participación en eventos académicos

3.2.1 Conferencias en evento académico con arbitraje y con publicación en anales, memorias o actas de congreso

Presentación oral de resultados de investigación ante una audiencia académica especializada. Dentro de esta categoría sólo se considerará como producto la sustentación del trabajo de investigación, pues tanto la organización del evento (en caso fuera organizado por el grupo) y la publicación en memorias, anales o actas serán considerados en otras sub-categorías.

Para evidenciar la existencia de este producto, se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO(s), Nombre(s) o NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Año "Título del documento". Ponencia presentada en Nombre del evento. Ciudad. ISSN de actas o resúmenes (si lo hubiese)
<Indicación completa del URL>

3.2.2 Eventos académicos organizados por el grupo de investigación

El grupo de investigación puede comunicar sus resultados de investigación mediante eventos académicos organizados por el mismo. Estos eventos serán considerados bajo los mismos criterios que se utiliza para eventos externos. Mediante esta categoría, sin embargo, se valora el esfuerzo del grupo en organizar el evento.

Para evidenciar la existencia de este producto, se necesita como referencia bibliográfica:

APELLIDO (s), Nombre(s) o NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Año Nombre del evento. Ciudad. ISSN de acta, memorias o resúmenes (si lo hubiese)

<Indicación completa del URL>

3.2.3 Curadurías que incluyan catálogo

Si el grupo de investigación presenta resultados o productos de investigación que se han presentado bajo la modalidad de curadurías, deberá consignar los siguientes datos del catálogo:

APELLIDO(s), Nombre (s)
Año Título del catálogo. Título de la Exposición. Ciudad, Institución
páginas.

3.3 Premios recibidos

3.3.1 Premio de reconocimiento a la investigación otorgado por entidad pública o privada internacional

Nombre de premio, institución que lo otorga, fecha de premiación, enlace web.

3.3.2 Premio de reconocimiento a la investigación otorgado por entidad pública o privada nacional

Nombre de premio, institución que lo otorga, fecha de premiación, enlace web.

3.4 Movilidad

3.4.1 Pasantías al extranjero de un miembro del grupo que promueva los temas de investigación del grupo

Un grupo de investigación que consiga el intercambio de conocimiento con pares externos está logrando comunicación de resultados de sus investigaciones, adquirir nuevo conocimiento y fortalecer las relaciones de cooperación académica.

Para reportar una pasantía al extranjero deberá indicarse:

Pasantía, Nombre del pasante, institución, país, fecha de inicio y fecha de fin, motivo de la pasantía

3.4.2 Recibimiento de expertos en temas de investigación afines al grupo

Para reportar la visita de un experto externo a la PUCP, en los temas que el grupo trabaja:

Nombre del visitante, institución, país, fecha de inicio y fecha de fin, motivo de la visita.

3.5 Servicios

3.5.1 Contratos I+D

Para que un contrato I+D sea considerado en la evaluación como producto, la fecha de inicio del contrato debe ser previa a la fecha de fin del periodo de evaluación.

Para demostrar la existencia del contrato I+D debe reportar:

Título del contrato, Institución contraparte, fecha de inicio, fecha de fin.

3.6 Producción de innovación a la docencia

Si como parte de una investigación se ha obtenido libros de texto universitario arbitrados. Se deberá reportar:

APELLIDO(s), Nombre(s) o NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Año Título del material. Ciudad: Editorial.